

## FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

TITULO: <b>ADMINISTRACIÓN E INFORMES FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO</b>		CLAVE: <b>PO-01</b>
Inicio de vigencia: febrero 2018	Acuerdo CTA:	
Término de Vigencia: Indefinida	No. de Hojas: 33	
No. de Revisión: 1	No. de Anexos: 10	

#### 1. FINALIDAD Y ALCANCE

Este procedimiento establece los criterios para la administración del Fideicomiso para asegurar su correcto control y funcionamiento, así como para la elaboración de los informes financieros requeridos por las diferentes instancias de decisión y por los fideicomitentes.

Asimismo, tiene el propósito de proveer al Secretario Administrativo de los elementos técnicos y metodológicos necesarios para llevar a cabo la correcta Administración del Fondo Mixto.

#### 2. MARCO LEGAL

La LCyT en su artículo 26, fracciones IV y VIII señala que los Fondos CONACYT tendrán su propia contabilidad y que estarán sujetos a las medidas de control y auditoría gubernamental, respectivamente.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en los artículos 9 último párrafo y 11 primer párrafo, establece que los fondos a que se refiere la LCyT, se constituirán y operarán conforme a lo previsto en la misma; y establece la obligación de registrarse y renovar anualmente su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para efectos de seguimiento en los términos que establezca el Reglamento de la LFPRH.

#### 3. RESPONSABILIDADES

Son responsables de observar y aplicar este procedimiento:

##### a) **Secretario Administrativo:**

Responsable de llevar a cabo la Administración del Fideicomiso, la contabilidad y registros financieros requeridos, así como la presentación de los informes financieros a la Fiduciaria, a los Fideicomitentes y al Comité Técnico y de Administración en tiempo y forma, y atender en su caso, sus observaciones y requerimientos.

Las disposiciones contenidas en el presente procedimiento, deberán ser aplicadas por el Secretario Administrativo (SA), y en su caso, por el personal contratado para el registro contable de las operaciones del Fondo Mixto.

**b) Comité Técnico y de Administración:**

Facultado para recibir y aprobar los informes financieros presentados por el Secretario Administrativo, y en su caso, emitir las instrucciones a que haya lugar, incluyendo la realización de auditorías que a su juicio, sean necesarias.

**c) Secretario Técnico:**

Asistir, en su ámbito de competencia, al Secretario Administrativo, en la atención de las auditorías o requerimientos de información de los Órganos Internos de Control, órganos fiscalizadores de la Federación y/o del Gobierno del Estado.

## **4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO MIXTO**

### **4.1 De los Registros del Fideicomiso**

El Secretario Administrativo, con el apoyo de un despacho contable, deberá llevar la contabilidad del Fondo Mixto de conformidad con lo establecido en el Procedimiento PO-02 "Contabilidad del Fondo Mixto", así como el registro y respaldo documental de todas las operaciones que se realicen en el Fondo Mixto.

La documentación soporte de las pólizas contables de diario, ingresos, egresos, deberá incluir al menos, la que se detalla a continuación:

**a) Para las Pólizas de Diario**, según aplique:

- 1) Asignación o disminución de recursos por parte del CTA: Acuerdo con el que se autorizó el apoyo por parte del CTA (en su caso el número del acuerdo del CTA).
- 2) Formalización del convenio o contrato de servicios: Convenio de asignación de recursos debidamente formalizado con el Sujeto de Apoyo o contrato de prestación de servicios con el proveedor del servicio.
- 3) En su caso, oficio que informe sobre alguna reclasificación de movimientos o saldos de cuentas.

**b) Para las Pólizas de Ingreso**, sin excepción.

- 1) Copia del documento bancario que ampare el depósito (aportaciones, devolución de recursos por parte de los sujetos de apoyo y otros ingresos).

**c) Para las Pólizas de Egreso**, sin excepción.

- 1) Comprobante de instrucción de pago debidamente formalizado o aprobado por el Secretario Administrativo, en el que conste el número de acuerdo que autoriza el pago del apoyo por parte del CTA.
- 2) Comprobante fiscal original presentado por el Sujeto de Apoyo y su respectiva validación.
- 3) Copia del documento bancario que compruebe la entrega de recursos (Ministraciones a proyectos; Pago a proveedores de servicios; etc.).

El Secretario Administrativo deberá integrar mensualmente y agrupar anualmente los archivos de los registros contables y la documentación que sustente los mismos, incluyendo los Estados Financieros y los diferentes tipos de pólizas.

## 4.2 De los convenios y contratos

El Secretario Administrativo elaborará y suscribirá los convenios y contratos que se requieran para la operación y administración del Fondo Mixto, tanto por los servicios aprobados por el Comité Técnico y de Administración en el Programa y Presupuesto Operativo Anual, como los que se deriven de la formalización de apoyos a proyectos. Así mismo deberá informar al Comité Técnico y de Administración en sus sesiones ordinarias, la situación de los contratos y convenios vigentes.

### a) Formalización de convenios y contratos

- 1) El Secretario Administrativo elaborará y suscribirá, con la asistencia del Secretario Técnico, los Convenios de Asignación de Recursos con los sujetos de apoyo, de conformidad y en el formato establecido en el Procedimiento PP-05 “Formalización de Proyectos”.
- 2) El Secretario Administrativo elaborará y suscribirá el contrato por servicios de un Despacho Contable acreditado para apoyar las actividades inherentes a la administración, contabilidad, registros financieros e informes financieros requeridos por el Fondo Mixto, así como por los servicios especializados de un Despacho Jurídico, que sean necesarios para apoyar las actividades inherentes a sus funciones tanto en la administración del Fondo Mixto, como en la defensa de su patrimonio.
- 3) El Secretario Administrativo a solicitud del Secretario Técnico, elaborará y suscribirá el contrato por servicios especializados para apoyar las actividades de seguimiento técnico y financiero de los proyectos apoyados por el Fondo Mixto, así como para la supervisión de obra, en el caso de proyectos de infraestructura, utilizando el formato descrito en el Anexo 5.
- 4) El Secretario Administrativo elaborará y suscribirá el contrato o convenio para realizar la evaluación de impacto de los proyectos aprobados por el Fondo Mixto autorizada en el Programa y Presupuesto Operativo Anual, así como para la realización de estudios específicos instruidos por el Comité Técnico y de Administración.
- 5) El Secretario Administrativo elaborará y suscribirá los contratos por los servicios de asesoría y/o asistencia técnica requeridos en la determinación de demandas estratégicas y demandas específicas, utilizando el formato descrito en el Anexo 5.

### b) Requisitos para la contratación de servicios externos:

- 1) Para la contratación de los servicios descritos en los incisos 2), 3) y 5) del numeral anterior, se deberá proceder conforme a lo establecido procedimiento PO-03, Programa y Presupuesto Operativo Anual, numeral 6 “Criterios para el ejercicio y Comprobación del gasto”, inciso f).
- 2) Los contratos deberán ser preferentemente con una duración de un año y en su caso, en función de la calidad del servicio prestado se podrá renovar de manera subsecuente, siempre y cuando el Comité Técnico y de Administración haya autorizado el gasto en el Presupuesto Operativo del ejercicio correspondiente.
- 3) El Secretario Administrativo informará trimestralmente al Comité Técnico y de Administración de la situación de los contratos y convenios vigentes.

#### 4.3 De las instrucciones a la Fiduciaria

El Secretario Administrativo instruirá a la Fiduciaria, sobre los requerimientos de recursos autorizados por el Comité Técnico y de Administración para la adecuada operación del Fondo Mixto, siendo éstos los siguientes:

- a) La entrega de recursos a los Sujetos de Apoyo del Fondo Mixto, conforme a los términos que se establezcan en los Convenios de Asignación de Recursos y a los acuerdos emitidos por el Comité Técnico y de Administración.
- b) La asignación de recursos a la cuenta del gasto operativo del Fondo Mixto, conforme al Programa y Presupuesto Operativo Anual aprobado por el Comité Técnico y de Administración.
- c) La creación de cuentas y subcuentas bancarias que sean necesarias para la correcta operación del Fondo Mixto, autorizadas por el Comité Técnico y de Administración.

#### 4.4 De la defensa del Patrimonio

- a) El Secretario Administrativo realizará las acciones jurídico - administrativas que sean necesarias para la defensa del patrimonio del Fondo Mixto, en función de sus atribuciones que le confieren el Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso y las Reglas de Operación.
- b) Para el efecto realizará la contratación de los servicios especializados de un Despacho Jurídico, bajo el esquema que en su caso considere sea más conveniente para el Fondo Mixto, debiendo informar al Comité Técnico y de Administración, el sustento de la decisión tomada.
- c) En el caso de situaciones específicas cuyo manejo no estén consideradas en el Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso, en las Reglas de Operación o en el Manual de Procedimientos, el Secretario Administrativo las someterá al Comité Técnico y de Administración para su análisis y definición de lo conducente.

#### 4.5 De la aplicación de las sanciones a los Sujetos de Apoyo

- a) En los casos que el Sujeto de Apoyo haya incurrido en incumplimientos y por lo tanto esté en los supuestos en las cláusulas XIV, XV, XVI y XVII del Convenio de Asignación de Recursos y de la Sección IV "De las sanciones" de la Guía de Administración de Proyectos" para la aplicación de alguna de las sanciones previstas, el Secretario Administrativo llevará a cabo las acciones administrativas y/o jurídicas necesarias para aplicar las sanciones a que haya lugar, sin perjuicio de cualquier otra acción que pueda corresponder, derivada de la Ley o normativa aplicable.
- b) En los casos de rescisión del Convenio de Asignación de Recursos y/o de situaciones en los que se requiera la devolución parcial o total de recursos y el Sujeto de Apoyo haya hecho caso omiso a los requerimientos del Secretario Administrativo, el asunto se turnará al despacho jurídico para que proceda a ejercer en su caso las garantías otorgadas o la realización de las acciones legales requeridas para obtener la recuperación del recurso.
- c) El Secretario Administrativo solicitará al despacho jurídico un dictamen de factibilidad de cobro que deberá contener al menos lo siguiente:
  - Antecedentes
  - Tiempo y costo requerido para la recuperación del recurso

- Probabilidad de éxito
- Recomendación legal al Fondo Mixto.

En el caso que por la viabilidad de su recuperación o por el costo incurrido, la recomendación del despacho jurídico sea el no continuar con las acciones legales correspondientes, el Secretario Administrativo lo someterá a la consideración del Comité Técnico y de Administración para que determine lo conducente.

- d) El Secretario Administrativo procederá, independientemente de las acciones legales para la recuperación del recurso, a la notificación al Registro Nacional de Instituciones y Empresa Científicas y Tecnológicas “RENIECYT” del incumplimiento del Sujeto de Apoyo y a su registro en el listado de Sujetos de Apoyo con incumplimientos en los Fondos Mixtos, para su consulta por los Secretarios Técnicos y por los Secretarios Administrativos.
- e) En los casos que el Sujeto de Apoyo reconozca su adeudo y muestre disposición de pago, pero tenga una imposibilidad económica de hacerlo en fecha inmediata, el Secretario Administrativo, podrá analizar y en su caso aceptar una propuesta de pagos, bajo un calendario acorde con su capacidad económica. En el caso de instituciones de educación superior o centros públicos de investigación se deberá elaborar un convenio en el que se formalice este compromiso y en el caso de personas morales civiles o mercantiles, deberán entregar además las garantías que el despacho jurídico considere satisfactorias.

En estos casos, se podrá proceder al cierre técnico y financiero bajo la modalidad de “CIERRE”. Sin embargo, el Sujeto de Apoyo se mantendrá en los registros contables del Fondo Mixto con un estatus de deudor, por lo cual no podrá participar de nuevos apoyos del Fondo Mixto hasta en tanto no subsane dicho adeudo. En el caso de Instituciones de Educación Superior y Centros Públicos de Investigación esta restricción sólo aplicará en nuevas propuestas en qué participen el Responsable Técnico o el Responsable Administrativo del Proyecto sancionado.

#### 4.6 Del ejercicio del gasto operativo y comprobación de los recursos

- a) Para el ejercicio del presupuesto y comprobación de los recursos del Fondo Mixto, el Secretario Administrativo con apego a lo establecido en el procedimiento PO-03 “Programa y Presupuesto Operativo” y con el apoyo del despacho contable, realizará las siguientes actividades:
- 1) Abrir una cuenta de cheques (o bancaria) productiva, a nombre de: Fondo Mixto, para el control y manejo del gasto operativo aprobado por el Comité Técnico y de Administración, cuyo manejo recaerá en el Secretario Administrativo.
  - 2) Conjuntamente con el Secretario Técnico, deberá elaborar y presentar anualmente al Comité Técnico y de Administración la propuesta de Programa y Presupuesto Operativo Anual, preferentemente en su última sesión del año precedente, señalando las actividades correspondientes, fecha probable de realización, costo estimado y responsable de la comprobación, a fin de recabar su aprobación.

El presupuesto solicitado deberá ser acorde con la disponibilidad de recursos generados por los rendimientos financieros del Fideicomiso. Para ello se deberá disponer de una cuenta en la contabilidad del Fideicomiso para llevar el control de la disponibilidad y aplicación de los productos financieros generados.

- 3) Instruir a la Fiduciaria, la asignación de recursos a la cuenta del Gasto Operativo del Fondo Mixto, de acuerdo con el presupuesto operativo anual aprobado.
- 4) Toda erogación de recursos deberá justificarse plenamente y la documentación deberá cumplir con los requisitos fiscales, legales y lo establecido en el presente procedimiento.
- 5) La documentación comprobatoria deberá quedar bajo custodia del Secretario Administrativo y estar disponible para el Secretario Técnico, y para cualquier revisión de los órganos fiscalizadores.
- 6) Presentar al Comité Técnico y de Administración el informe anual del ejercicio del gasto operativo, para su conocimiento.

## 5. DE LA CONTABILIDAD DEL FONDO MIXTO

- 5.1 El Secretario Administrativo deberá llevar con apego al procedimiento PO-02 "Contabilidad del Fondo Mixto" los registros contables y la información financiera del Fondo Mixto de manera precisa y homogénea para facilitar su sistematización, difusión y rendición de cuentas a las diferentes instancias de decisión, los fideicomitentes y los órganos de control y vigilancia tanto de la Federación como del Gobierno del Estado.
- 5.2 El Secretario Administrativo deberá asegurar que el catálogo de cuentas del Fondo Mixto, se aplique con base en lo establecido en el Manual de Contabilidad de los Fondos CONACYT, a fin de permitir una correcta operación del Fondo Mixto y generar la información requerida por los fideicomitentes y por las instancias de fiscalización involucradas.

## 6. DE LOS INFORMES FINANCIEROS

### 6.1 Presentación de Informes Financieros

El Secretario Administrativo con el apoyo de un despacho contable, elaborará los informes financieros requeridos por los Fideicomitentes, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por las instancias fiscalizadoras, por el Comité Técnico y de Administración y sus instancias auxiliares responsables de la correcta operación del Fondo Mixto, requiriendo entre otros los siguientes:

#### a) Estados financieros básicos:

El Secretario Administrativo deberá enviar a la Dirección de Administración e Información de Fondos (DAIF) y a más tardar en los primeros diez días después de concluido el mes que se reporta, los informes financieros del mes acompañados de los estados de cuenta bancarios correspondiente, tanto en tanto en archivo PDF debidamente firmado, como en archivo electrónico de Excel, debiendo contener al menos:

- 1) Estado de Posición Financiera o Balance General
- 2) Estado de Actividades
- 3) Estado de Flujos de Efectivo
- 4) Balanza de Comprobación

- 5) Notas a los estados financieros. Los estados financieros deberán estar integrados por sus “Notas a los Estados Financieros” en las que para mayor comprensión del lector, describan o expliquen brevemente las cuentas y sus importes reflejados en el Estado de Actividades o en el Estado Financiero, así como los aspectos relevantes que no se plasmen en los cuadros, o reforzando la información de los mismos.

La presentación de los estados financieros deberá elaborarse y formalizarse de conformidad con los formatos descritos en los Anexos 1.a, 1.b, 1.c, 1.d y 1.e y en el procedimiento PO-02 “Contabilidad del Fondo Mixto”, los cuales deberán considerar entre otras cosas:

- 1) Ser elaborados y formalizados con cifras al cierre de cada mes expresado con cifras en pesos y centavos (formato 0.00).
- 2) Ser presentados comparativamente con los del último mes del ejercicio anterior.
- 3) Enviar en forma electrónica la información e identificar el asunto y la carpeta de la siguiente forma:
  - Edo-mes-año-informe financiero
  - Ejemplo: XXX-abr-2014-informe financiero
- 4) Enviar esta información a la Dirección de Administración e Información de Fondos del CONACYT a través de la cuenta de correo electrónico exclusiva para este uso.

**b) Información y reportes complementarios:**

El Secretario Administrativo completará el formulario emitido por la SHCP a través del sistema denominado Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) remitido por la Dirección de Administración e Información de Fondos CONACYT, a más tardar 10 días hábiles después de concluido el trimestre que se reporta, tanto en archivo PDF firmado, como en archivo electrónico de Excel.

Cuando la SHCP solicite al CONACYT información específica y/o complementaria al PASH, con tal carácter será solicitada por la DAIF del CONACYT al Secretario Administrativo del Fondo Mixto.

**c) Disponibilidad de recursos e informe de proyectos:**

Con base en la información de los estados financieros y de la operación del Fondo Mixto, el Secretario Administrativo deberá enviar al Secretario Técnico, la información sobre la Disponibilidad de Recursos, el Informe de Compromisos, y el Informe de los Proyectos apoyados por el Fondo Mixto, de forma mensual y a más tardar 10 (diez) días hábiles después de concluido el mes que se reporta, en los formatos descritos en los Anexos 3 y 4, tanto en archivo PDF debidamente firmado, como en archivo electrónico de Excel.

El Secretario Administrativo deberá registrar en el rubro “Recursos comprometidos en convocatorias abiertas” el monto comprometido en una convocatoria, una vez que esta sea publicada.

Una vez autorizada la asignación de recursos por el Comité Técnico y de Administración, el Secretario Administrativo deberá hacer las reclasificaciones correspondientes, registrando en el rubro de “recursos comprometidos en proyectos en

formalización” el monto(s) autorizado(s) y reintegrando en su caso al patrimonio disponible, el remanente no ejercido del recurso comprometido en la convocatoria.

En el caso de convocatorias que no tengan asignación de recursos, el Secretario Administrativo deberá reintegrar el total del recurso comprometido al patrimonio disponible, una vez que el Secretario Técnico le notifique los resultados de la convocatoria.

**d) Presentación a la Fiduciaria**

El Secretario Administrativo deberá entregar a la “FIDUCIARIA” los estados financieros del “FIDEICOMISO” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al día último del mes de que se trate, y en los formatos descritos en los Anexos 1.a, 1.b, 1.c, 1.d, de manera electrónica tanto en archivo PDF debidamente firmado, como en archivo electrónico de Excel. Asimismo, deberá presentar trimestralmente los informes financieros del “FONDO MIXTO”, a la “FIDUCIARIA”, en los tiempos y formas establecidos en el Contrato de Fideicomiso y en el presente Procedimiento.

**e) Presentación a los Fideicomitentes**

El Secretario Administrativo informará mensualmente la disponibilidad de recursos a los fideicomitentes, en el formato identificado en el presente procedimiento como Anexo 3. Esta información la enviará de manera electrónica a más tardar 10(diez) días hábiles después de concluido el mes que se reporta, tanto en archivo PDF firmado, como en archivo electrónico de Excel.

Así mismo deberá elaborar y presentar de manera trimestral los informes financieros del Fondo Mixto.

**f) Presentación al Comité Técnico y de Administración**

El Secretario Administrativo informará en periodos trimestrales al Comité Técnico y de Administración sobre la administración del Fondo Mixto, las operaciones financieras realizadas y la disponibilidad de recursos del Fondo, en la siguiente sesión ordinaria, a la fecha de generación de los informes. La información se presentará en el formato identificado en el presente procedimiento como Anexo 3, en archivo PDF firmado y se enviará a través de medios electrónicos.

Los informes que se presenten al Comité Técnico y de Administración, además de contener los estados financieros básicos señalados, deberán ir acompañados de la siguiente información:

- 1) Relación de los sujetos de apoyo vigentes, indicando el monto de los recursos aprobados, entregados y pendientes de entregar por convocatoria, indicando el nombre completo del sujeto de apoyo (Anexo 4).
- 2) Reporte de Auxiliares (Anexo 1.f).

**g) Requerimientos específicos del Gobierno del Estado y de la federación**

Para cumplir con los requerimientos de información relativa al Ramo 33, sobre los movimientos financieros del Fondo Mixto, solicitada por el Gobierno del estado, y a su vez subirla al portal de la SHCP, el Secretario Administrativo deberá enviarla al área respectiva, de forma trimestral a más tardar 15(quince) días naturales después de concluido el trimestre que se reporta, tanto en archivo PDF debidamente firmado, como en archivo electrónico de Excel.

## 6.2 Emisión y Formalización de los Estados Financieros

- a) Los estados financieros básicos deberán contener obligatoriamente por lo menos las firmas de los participantes:
  - 1) Contador Público que elaboró los estados financieros o persona facultada del Despacho Contable que asiste al SA; y
  - 2) Secretario Administrativo.
- b) Las firmas deberán estar identificadas con los nombres y sus respectivos cargos. Las firmas implican la declaración de que la información contenida en los documentos que se firman ha sido extraída de las pólizas, los libros legales y auxiliares del Fondo Mixto y verificada en cuanto a su exactitud e integridad.
- c) El Secretario Administrativo deberá enviar al Secretario Técnico copia electrónica de los informes financieros entregados a las distintas instancias.

## 6.3 Dictaminación de los estados financieros

- a) El Secretario Administrativo deberá llevar a cabo las acciones necesarias para realizar la dictaminación de los estados financieros, cuando esto sea solicitado por el Comité Técnico y de Administración, por los Fideicomitentes o por las instancias fiscalizadoras, con la frecuencia que estos determinen.
- b) Para la dictaminación de los estados financieros el Secretario Administrativo se apoyará en un despacho especializado, cuyo costo deberá ser cubierto por el Gasto Operativo del Fondo. En el supuesto de que este gasto no esté incorporado en el Presupuesto Operativo del ejercicio, el Secretario Administrativo deberá solicitar al Comité Técnico y de Administración la ampliación presupuestal correspondiente.

## 7. DE LA ATENCIÓN A LAS AUDITORÍAS AL FIDEICOMISO

### 7.1 Auditorías y requerimientos de información de las instancias fiscalizadoras de la Federación y del Gobierno del Estado

- a) Es responsabilidad del Secretario Administrativo y del Secretario Técnico facilitar y atender en sus ámbitos de competencia, las auditorías que las instancias fiscalizadoras realicen al Fondo Mixto.
- b) Una vez recibida la notificación para la realización de una auditoría por alguna de las instancias fiscalizadoras, la cual podrá ser al Secretario Administrativo, al Secretario Técnico o a ambos, de acuerdo al ámbito de competencia de la instancia fiscalizadora, y de acuerdo a su naturaleza, el Secretario Administrativo convocará al Secretario Técnico o viceversa a una reunión de trabajo en un periodo que no exceda de tres días hábiles de recibida la notificación.

El objeto de esta reunión será para definir, en función de la naturaleza de la auditoría, las estrategias para su atención, la integración de la información requerida y las tareas que deberán realizar cada uno de los Secretarios en sus ámbitos de competencia, para atender en tiempo y forma los requerimientos de la auditoría.

- c) El Secretario Administrativo, con la asistencia del Secretario Técnico o viceversa, atenderán en su caso, a los auditores de las instancias de fiscalización e integrará los expedientes de los asuntos que le sean requeridos.

- d) En los casos que por la complejidad de la auditoría se considere necesario, se podrá apoyar en especialistas en la materia para atender con mayor eficacia los requerimientos de la misma. En caso de incurrir en costos, estos serán con cargo al gasto operativo.
- e) Una vez concluida la auditoría los Secretarios Administrativo y Técnico deberán informar al Comité Técnico y de Administración los resultados de la misma y en su caso del gasto incurrido en su sesión de trabajo más inmediata, así como atender en el ámbito de sus atribuciones el seguimiento para la atención de las recomendaciones.
- f) Durante el proceso de auditoría se deberá mantener al tanto de la misma al representante del CONACYT en el Fondo Mixto y al Presidente del Comité Técnico y de Administración.

## 7.2 Auditorías de carácter preventivo al Fideicomiso

- a) En los casos de auditorías de carácter preventivo que practiquen los Órganos de Control de los Fideicomitentes, o por instrucciones del Comité Técnico y de Administración por alguna otra instancia, ésta deberá ser atendida por el Secretario a quien se le dirija la notificación, sin embargo deberá ser asistido por el otro Secretario, para atender en tiempo y forma los requerimientos de información bajo su responsabilidad.

## 8. RELACIÓN DE ANEXOS

### Formatos para la presentación de los Estados Financieros

- Anexo 1.a Estado de Situación Financiera
- Anexo 1.b Estado de Actividades
- Anexo 1.c Estados de Flujo de Efectivo
- Anexo 1.d Balanza de Comprobación
- Anexo 1.e Notas a los Estados Financieros
- Anexo 1.f Reporte de Auxiliares
- Anexo 2 Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda (PASH) Informe trimestral.
- Anexo 3. Resumen de Disponibilidad de Recursos
- Anexo 4. Relación de los Sujetos de Apoyo
- Anexo 5. Modelo de Contrato para Prestación de Servicios

**Los formatos descritos en los anexos constituyen una referencia para los Secretarios Técnico y Administrativo, particularmente para asegurar la consistencia de sus contenidos.**

## ANEXO 1. FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

### ANEXO 1.a ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

FONDO \_(Nombre del Fondo)\_  
(FIDEICOMISO \_(Institución fiduciaria y número de fideicomiso)\_)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL      DE      DE 201      
(CIFRAS EN PESOS)  
(Nota 1)

ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO		
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>31-ene-13</u>	<u>31-dic-12</u>	<u>PASIVO</u>	<u>31-ene-13</u>	<u>31-dic-12</u>
- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	-	-	- IMPUESTOS POR PAGAR ( Nota 3 )	-	-
- INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO ( Nota 2 )	-	-	- CUENTAS POR PAGAR	-	-
- CUENTAS POR COBRAR	-	-	- COMPROMISOS POR APOYOS ( Nota 4 )	-	-
- OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	<b>TOTAL PASIVO</b>	-	-
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	-	-	<u>PATRIMONIO</u>		
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>			- TEMPORALMENTE RESTRINGIDO ( Nota 5 )	-	-
- INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	-	- NO RESTRINGIDO ( Nota 6 )	-	-
			<b>SUMA EL PATRIMONIO</b>	-	-
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	-	-	<b>SUMA EL PASIVO Y EL PATRIMONIO</b>	-	-
			<u>CUENTAS DE ÓRDEN ( Nota 7 )</u>	<u>31-ene-13</u>	<u>31-dic-12</u>
			- APORTACIONES POR RECIBIR	-	-
			- APORTACIONES AUTORIZADAS POR RECIBIR	-	-

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO)  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL FONDO

\_\_\_\_\_  
(C.P. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN)  
(CARGO DEL RESPONSABLE O NOMBRE DE LA FIRMA DEL  
DESPACHO)

## ANEXO 1 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

### ANEXO 1.b ESTADO DE ACTIVIDADES

FONDO \_(Nombre del Fondo)\_  
(FIDEICOMISO \_(Institución fiduciaria y número de fideicomiso)\_)

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO COMPRENDIDO  
DEL 1 DE ENERO AL \_\_ DE \_\_\_\_ DE 201\_\_  
(CIFRAS EN PESOS )  
( Nota 1 )

	31-ene-13	31-dic-12
<b>CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NO RESTRINGIDO</b>		
Aportaciones CONACYT	-	-
Aportaciones Contraparte	-	-
Aportaciones Otros aportantes	-	-
Intereses cobrados	-	-
Otros Ingresos	-	-
Devoluciones de recursos no ejercidos	-	-
	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Menos:</b>		
Honorarios Fiduciarios	-	-
Servicios Profesionales	-	-
Comisiones Bancarias	-	-
Otros gastos de operación y administración	-	-
<b>Total de Gastos de operación y administración</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Menos:</b>		
Asignaciones y aprobaciones del CTA	-	-
<b>Aumento (Disminución) en el patrimonio no restringido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>CAMBIOS EN EL PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO ( Nota 8 )</b>		
Asignaciones y aprobaciones del CTA ( Nota 8.1 )	-	-
<b>Menos:</b>		
Formalización de apoyos ( Nota 8.2 )	-	-
Aplicación de Gasto Operativo	-	-
<b>Aumento (Disminución) en el patrimonio temporalmente restringido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) TOTAL EN EL PATRIMONIO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>PATRIMONIO AL INICIO DEL PERIODO</b>	-	-
<b>PATRIMONIO AL FINAL DEL PERIODO</b>	-	-

(NOMBRE DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO)  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL FONDO

(C.P. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN)  
(CARGO DEL RESPONSABLE O NOMBRE DE LA FIRMA DEL  
DESPACHO)

## ANEXO 1 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

### ANEXO 1.c ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

FONDO \_(Nombre del Fondo)\_  
(FIDEICOMISO \_(Institución fiduciaria y número de fideicomiso)\_)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO COMPRENDIDO  
DEL 1 DE ENERO AL \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 201\_\_  
(CIFRAS EN PESOS )  
( Nota 1 )

	31-ene-13	31-dic-12
<b><u>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</u></b>		
<b>Incrementos por:</b>		
Aportaciones CONACYT	-	-
Aportaciones Contraparte	-	-
Aportaciones Otros aportantes	-	-
Devoluciones de recursos no ejercidos	-	-
Otros ingresos	-	-
Otros incrementos	-	-
<b>Disminuciones por:</b>		
Entrega de recursos a Sujetos de Apoyo	-	-
Honorarios Fiduciarios	-	-
Servicios Profesionales	-	-
Comisiones Bancarias	-	-
Otros gastos pagados	-	-
<b>FLUJO NETO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	-	-
<b><u>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</u></b>		
Incremento por intereses cobrados	-	-
<b>FLUJO NETO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	-	-
<b>INCREMENTO NETO DE EFECTIVO</b>	-	-
<b>EFFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO</b>	-	-
<b>EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO</b>	-	-

(NOMBRE DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO)  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL FONDO

(C.P. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN)  
(CARGO DEL RESPONSABLE O NOMBRE DE LA FIRMA DEL  
DESPACHO)

**ANEXO 1**  
**FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**ANEXO 1.d**  
**BALANZA DE COMPROBACIÓN**

FECHA					
s_numcta	s_nomcta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final



## ANEXO 1

### FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### ANEXO 1.e

#### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA FIDEICOMISO -NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. No.

#### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL (CIFRAS EN PESOS)

##### 1. POLÍTICAS CONTABLES

La información se elaboró conforme al manual de Contabilidad de Fondos CONACYT, Normas de Información Financiera y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables.

##### 2. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO

En cumplimiento a la Ley de Ciencia y Tecnología, así como a la cláusula DECIMO SEXTA del contrato del fideicomiso, los recursos del patrimonio se encuentran invertidos en instrumentos de renta fija.

##### 3. IMPUESTOS POR PAGAR

El saldo se integra como a continuación se señala:

CONCEPTO	FECHAS	FECHAS
Retenciones de ISR	\$	\$
Retenciones de IVA	-	-
<b>Compromisos por cumplir</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>

##### 4. COMPROMISOS POR APOYOS

El saldo representa los recursos por ministrar a proyectos aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Durante el ejercicio se han cumplido compromisos con los sujetos de apoyo entregando \$

##### 5. PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO

El saldo representa los recursos asignados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto a proyectos, los cuales se encuentran por formalizar mediante convenios de asignación de recursos

##### 6. PATRIMONIO NO RESTRINGIDO

El saldo representa los recursos del Fondo Mixto no asignados por parte del Comité Técnico y de Administración del Fondo, por lo que su integración se integra como a continuación se señala:

CONCEPTO	FECHAS	FECHAS
Recursos fideicomitidos y otros activos	\$	\$
Pasivo		
Patrimonio	-	-
<b>Patrimonio no restringido</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>

##### 7. APORTACIONES POR RECIBIR

Al cierre del mes, las aportaciones por recibir se integran de la siguiente manera:



CONCEPTO	FECHAS	FECHAS
CONACYT	\$ -	\$ -
Contraparte	-	-
Otros aportantes	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

**8. CAMBIOS EN EL PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO**

**8.1. ASIGNACIONES Y APROBACIONES DEL CTA**

El importe reflejado en las asignaciones y aprobaciones de los cambios en el patrimonio temporalmente restringido representa el importe neto de los acuerdos aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, por lo que incluye incrementos y disminuciones a dicho rubro.

**8.2. FORMALIZACION DE APOYOS**

La disminución por formalización de apoyos reflejada en los cambios en el patrimonio temporalmente restringido representa el importe neto de los convenios formalizados con los sujetos de apoyo, así como las cancelaciones que se presentaron por el mismo periodo.

Estas notas forman parte integrante de los estados financieros adjuntos.

---

SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL FONDO

**ANEXO 1**  
**FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**ANEXO 1.f**  
**REPORTE DE AUXILIARES**  
**REPORTE DE AUXILIARES DÍA/MES/AÑO**

**FONDO MIXTO CONACYT – GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**

**RFC:**

**DIRECCIÓN:**

**PERIODO:**

**CUENTA CON MONEDA:**

**FOLIO:**

<b>Cuenta</b>	<b>Descripción de la cuenta</b>			<b>Cargos</b>	<b>Abonos</b>	<b>Saldo Inicial</b>
<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Concepto del movimiento</b>			<b>Saldo</b>
			<b>APORTACIONES CONACYT</b>			
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>						
			CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
			ASIENTOS DE APERTURA			
			CATALOGO CONACYT OCTUBRE			
			2013			
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>						
			<b>APORTACIONES CONTRAPARTE</b>			
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>						
			<b>OTRAS APORTACIONES</b>			
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>						
			<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA</b>			
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>						
			CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
			ASIENTOS DE APERTURA			
			CATALOGO CONACYT OCTUBRE			
			2013			
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>						
			FOSI			
			ASIENTOS DE APERTURA			
			CATALOGO CONACYT OCTUBRE			
			2013			
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>						
<b>Total de CARGOS Y ABONOS DEL PERIODO</b>						

**FONDO MIXTO CONACYT – GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
**REPORTE DE AUXILIARES DÍA/MES/AÑO**

**RFC:**

**DIRECCIÓN:**

**PERIODO:**

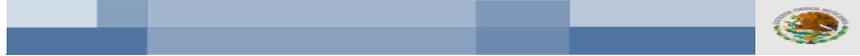
**CUENTA CON MONEDA:**

**FOLIO:**

<b>Cuenta</b>	<b>Descripción de la cuenta</b>			<b>Cargos</b>	<b>Abonos</b>	<b>Saldo Inicial</b>
<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Concepto del movimiento</b>			<b>Saldo</b>
			SUJETOS DE APOYOS FINANCIEROS			
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>						
			PROYECTOS CONVOCATORIAS (año)			
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>						
			PROYECTO CLAVE			
			ASIENTOS DE APERTURA			
			CATALOGO CONACYT OCTUBRE			
			2013			
			CIERRE EJERCICIO (año)			
<b>Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO</b>						

## ANEXO 2

### PORTAL APLICATIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA (PASH)



#### Registro de Información Trimestral 201

Denominación del Fondo:

FONDO MIXTO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA CONACYT-  
GOBIERNO DEL ESTADO

Información del Periodo:

Periodo: SELECCIONE **PRIMER TRIMESTRE**

#### Saldos Acumulados

Saldo final del ejercicio fiscal anterior:	<input type="text"/>
Ingresos acumulados en el periodo que se reporta en la cuenta o subcuenta:	<input type="text"/>
Rendimientos financieros:	<input type="text"/>
Aportaciones de recursos fiscales:	<input type="text"/>
Aportaciones de recursos propios (públicos federales):	<input type="text"/>
Otras aportaciones:	<input type="text"/>
Concepto de otras aportaciones: (máximo 500 caracteres)	<input type="text"/>
Otros productos y beneficios	<input type="text"/>
Concepto de otros productos y beneficios: (máximo 500 caracteres)	<input type="text"/>
Saldo anterior + Ingresos	<input type="text"/>
Pago de honorarios y comisiones (fiduciarios o bancarios)	<input type="text"/>
Enteros a la Tesofe:	<input type="text"/>
Saldo anterior + Ingresos - Egresos:	<input type="text"/>
Egresos acumulados en el período que se reporta:	<input type="text"/>
Saldo neto del periodo a informar:	<input type="text"/>
Destino de los recursos: (máximo 1500 caracteres)	<input type="text"/>
Reporte del cumplimiento de la Misión y Fines (máximo 500 caracteres)	<input type="text"/>
Recurso fiscalizados:	<input type="text"/>
Última fecha de fiscalización	<input type="text"/>
Ente fiscalizador:	<input type="text"/>
Estados financieros dictaminados:	<input type="text"/>
Sesiona el Comité Técnico:	<input type="text"/>
Fecha última sesión:	<input type="text"/>
Patrimonio neto total al periodo que se reporta:	<input type="text"/>
Composición del patrimonio:	<input type="text"/>
Otro:	<input type="text"/>
Observaciones: (máximo 1500 caracteres)	<input type="text"/>

### ANEXO 3 RESUMEN DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL FONDO MIXTO _____ CONACYT - GOBIERNO _____			
AL DE _____ DEL 2014			
<b>A APORTACIONES PATRIMONIALES</b>			
	(Pesos)		
Gobierno del Estado	\$		
CONACYT	\$		
Aportaciones saldo SIR's	\$	-	
Otras aportaciones (especificar año)	\$	-	
<b>A' Total</b>			<b>\$0.00</b>
<b>B PRODUCTOS (INTERESES) FINANCIEROS</b>			
Ejercicio 2002	\$		
Ejercicio 2014	\$		
<b>B' Total</b>			<b>\$0.00</b>
<b>C TOTAL PATRIMONIO E INTERESES (A+B')</b>			
	\$		-
Menos:			
<b>D RECURSOS MINISTRADOS A PROYECTOS POR CONVOCATORIA</b>			
Convocatorias 2002	\$		
Convocatorias ....	\$		
Convocatorias 2014	\$		
<b>D' Total</b>			<b>\$0.00</b>
Menos:			
<b>E RECURSOS PENDIENTES DE MINISTRAR A PROYECTOS POR CONVOCATORIA</b>			
Convocatorias 2009	\$		
Convocatorias 2010	\$		
Convocatorias 2012	\$		
<b>E' Total</b>		\$	-
Mas:			
<b>F REINTEGRO DE RECURSOS DE PROYECTOS AL FONDO</b>			
Proyectos cancelados que reintegraron el recurso al Fideicomiso	\$	-	
Devolución de recursos de Proyectos terminados	\$		
<b>F' Total</b>		\$	-
Menos:			
<b>G MONTO COMPROMETIDO EN PROYECTOS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN (CAR)</b>			
Convocatorias 2012	\$		
<b>G' Total</b>			<b>\$0.00</b>
Menos:			
<b>H RECURSOS COMPROMETIDOS EN CONVOCATORIAS ABIERTAS QUE NO HA PUBLICADO RESULTADOS</b>			
	\$	-	
<b>H' Total</b>		\$	-
<b>I TOTAL DE RECURSOS PATRIMONIALES E INTERESES DISPONIBLES (C-D'-E'+F'-G'-H')</b>			
	\$		-
Menos:			
<b>J GASTOS OPERATIVOS</b>			
Gastos Operativos ejercicios anteriores	\$		
Gasto Operativo 2015 ejercido	\$		
Gasto Operativo 2015 por ejercer	\$		
Reserva p/Gasto Operativo	\$		
<b>J' Total</b>			<b>\$0.00</b>
Menos:			
<b>K HONORARIOS DE LA FIDUCIARIA</b>			
Honorarios ejercicios anteriores	\$		
Honorarios ejercicio 2015 ejercidos	\$		
Honorarios ejercicio 2015 por ejercer (estimados)	\$		
Reserva p/Honorarios Fiduciaria	\$		
<b>K' Total</b>			<b>\$0.00</b>
<b>L TOTAL DE GASTOS (J+K')</b>			
	\$		-
<b>M TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES</b>			
	\$		-
M=L			
<b>INFORMATIVO: SALDO EN EDO DE CUENTA FIDUCIARIO Y SALDO BANCARIO EN CUENTAS APERTURADAS</b>			
	\$		
Fecha: 31/12/2014			
Secretario Administrativo			



## ANEXO 4 RELACIÓN DE LOS SUJETOS DE APOYO

LLENAR ESTAS COLUMNAS DE ACUERDO CATÁLOGO DEL INEGI

Fondo Mixto	Clave/FOLIO PERSONA MORAL EN EL PROGRAMA	Título del proyecto	Institución/RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL QUE SE BENEFICIA CON EL APOYO	Monto Aprobado CTA	Ministrado a la Fecha	Fecha de formalización/ FECHA DE ALTA (Formato: aaaammdd)	RFC PERSONA MORAL INTERMEDIARIA QUE DISTRIBUYE EL BENEFICIO (RFC DEL Fondo Mixto)	CANTIDAD BENEFICIO (Ministrado en _____)	ESTADO DONDE SE EJERCE EL BENEFICIO (Formato: 99)	MUNICIPIO DONDE SE EJERCE EL BENEFICIO (Formato: 999)	LOCALIDAD DONDE SE EJERCE EL BENEFICIO (Formato: 9999)	FECHA EN LA QUE SE OTORGÓ EL BENEFICIO A LA PERSONA MORAL (Formato: aaaammdd)

## ANEXO 5

### MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO MIXTO CONACYT–GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO EL “FONDO MIXTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR EL/LA \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO; Y POR OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

1. El día 30 de octubre del 2001 el **“GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA”** y el **“CONACYT”**, con fundamento en los artículos 23, fracción IV; 26 y 35 de la **“LCyT”** celebraron un Convenio de Colaboración para establecer el **“FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA”** (“CONVENIO”).
2. Con fecha 30 de noviembre del 2001 las partes, en su carácter de **“FIDEICOMITENTES”**, y Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria, constituyeron el contrato de fideicomiso público de administración e inversión, denominado **“FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE SONORA”**, para fomentar y apoyar las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en el Estado de Baja California Sur, previstas en el **“CONVENIO”**.
3. Con fecha 30 de septiembre del 2014, se firmó entre los **“FIDEICOMITENTES”** y la **“FIDUCIARIA”** un Convenio Modificadorio al **“CONTRATO”**, con el objeto de modificarlo integralmente, denominando al Fideicomiso como **“FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA”** que, para efectos del presente Contrato, se denominará indistintamente como el **“FONDO MIXTO”**, el **“FIDEICOMISO”** o el **“FONDO”**, modificaciones realizadas con la finalidad de dotarlo de mayor funcionalidad administrativa y técnica, en beneficio de los Sujetos de Apoyo del **“FONDO MIXTO”** y de que los apoyos otorgados se apeguen a los principios de transparencia y rendición de cuentas que la sociedad demanda; asimismo, para asegurar un instrumento que brinde los elementos necesarios para dispersar el recurso con mayor dinamismo, y en apoyo a los beneficiarios del **“FONDO MIXTO”**.
4. Con fecha 3 de abril del 2014 se emitieron las Reglas de Operación del **“FONDO MIXTO”**, las cuales se encuentran vigentes.
5. Mediante acuerdo \_\_\_\_\_, emitido por el Comité Técnico y de Administración del **“FONDO MIXTO”**, en su \_\_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_, celebrada el \_\_\_\_\_, aprobó la contratación de \_\_\_\_\_, para la prestación del servicio de \_\_\_\_\_, por el monto de hasta \$ \_\_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), con cargo al gasto operativo del **“FONDO MIXTO”**.

#### DECLARACIONES

- I. El **“FONDO MIXTO”**, a través de sus Secretarios Administrativo y Técnico declara que:

- A. Mediante oficio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, el Gobierno del Estado de \_\_\_\_\_, por conducto de \_\_\_\_\_, designó a el/la \_\_\_\_\_, como Secretario Administrativo del **“FONDO MIXTO”**, de conformidad con el artículo \_\_\_ de las Reglas de Operación del **“FONDO MIXTO”**.
- B. De conformidad con el artículo \_\_\_ de las Reglas de Operación del **“FONDO MIXTO”**, el/la \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ del **“CONACYT”**, tiene el carácter de Secretario Técnico del **“FONDO MIXTO”**.
- C. Mediante Acuerdo número \_\_\_\_\_, el Comité Técnico y de Administración del **“FONDO MIXTO”**, en su \_\_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_, celebrada el \_\_\_\_\_, instruyó a Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Institución Fiduciaria, el otorgamiento del poder por virtud del cual comparece el Secretario Administrativo a la celebración del presente Contrato.
- D. Por oficio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, el/la \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, instruyó a Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su calidad de Institución Fiduciaria, el otorgamiento del poder por virtud del cual comparece el Secretario Administrativo a la celebración del presente Contrato.
- E. Nacional Financiera S.N.C., I.B.D., en su carácter de Institución Fiduciaria y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso que antecede, otorgó poder \_\_\_\_\_, a el/la \_\_\_\_\_, mismo que se hizo constar en el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_ del \_\_\_\_\_.
- F. Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, el cual señala para todos los efectos legales derivados del presente Contrato.
- II. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través de su Representante declara que:
- A. Es \_\_\_\_\_ (Incluir información acerca de la constitución de la Sociedad, Asociación Civil, datos de su acta Constitutiva, si es persona moral).
- B. Tiene como principal objeto \_\_\_\_\_.
- C. Cuenta con la infraestructura y el capital humano para cumplir con el objeto del presente Contrato.
- D. El/la \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante legal, cuenta con los poderes y facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, lo que acredita mediante la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, que contiene poder \_\_\_\_\_ otorgado a su favor; facultades que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas a la fecha de firma del presente Contrato.
- E. Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.
- F. Tiene establecido su domicilio en (Incluir Calle, Número, Colonia, Delegación o Municipio, Estado y Código Postal), mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Contrato es establecer los términos y condiciones en los que el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a prestar al **“FONDO MIXTO”** el servicio denominado **“\_\_\_\_\_”**, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

### SEGUNDA. PRECIO CONVENIDO

Las partes convienen expresamente que con cargo al gasto operativo del **“FONDO MIXTO”**, se pagará como contraprestación al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por los servicios a que se refiere la Cláusula Primera del presente Contrato, la cantidad total de **\$\_\_\_\_\_ .00 (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) al momento del pago.

### TERCERA. FORMA DE PAGO

El monto establecido en la Cláusula anterior se cubrirá de la siguiente forma:

**\_\_\_\_\_** pagos de **\$\_\_\_\_\_ .00 (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.)**, cada uno. Dicha cantidad, se pagará a mes vencido durante los primeros **10 (diez)** días naturales posteriores, previa entrega del comprobante fiscal digital correspondiente.

Los pagos establecidos en esta Cláusula, no podrán incrementarse y se realizarán por transferencia electrónica a la Cuenta y CLABE que proporcione el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

La transferencia electrónica se ordenará en Moneda Nacional e incluye la totalidad de los servicios contratados, incluso erogaciones por dirección técnica propia, organización, administración, originadas con motivo del presente Contrato.

### CUARTA. OBLIGACIONES DEL “FONDO MIXTO”

Para el cumplimiento del objeto del Contrato, el **“FONDO MIXTO”** se obliga a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Permitir al personal del **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, que se acredite con tal carácter, el acceso al domicilio donde se encuentra ubicado el **“FONDO MIXTO”** y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** pueda prestar el servicio objeto del presente Contrato.
- b) Facilitar al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** la información y/o documentación necesaria para llevar a cabo el servicio objeto del presente Contrato, que en su caso tenga el **“FONDO MIXTO”**.
- c) Proporcionar al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** el modelo de informe trimestral a entregar al **“FONDO MIXTO”**, que incluye la información y relación de los comprobantes fiscales digitales del servicio prestado por el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**.
- d) Supervisar y vigilar que el servicio objeto del presente Contrato se realice conforme a lo establecido en el **ANEXO 1** del presente instrumento jurídico, a través de su responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato, previsto en la Cláusula Décima Quinta; así como el cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual será requisito para proceder al pago respectivo.
- e) Efectuar el pago de los servicios contratados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en la cantidad y la forma señaladas en las Cláusulas Segunda y Tercera del presente Contrato.

- f) Por necesidades del servicio, realizar el pago por concepto de pasajes y viáticos del personal del **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**. Se podrá considerar como necesidades del servicio, entre otras las de asistir a reuniones estrictamente relacionadas con la actividad del Fondo Mixto (Juntas de trabajo, recabar información en el lugar del proyecto, seguimiento directo a un proyecto), incluso fuera de la residencia de dicho personal.
- g) Reportar al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** en cualquier momento y por cualquier medio de comunicación, las deficiencias, errores o vicios ocultos que se adviertan en la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico.
- h) Impedir que personas no autorizadas proporcionen el servicio objeto del presente Contrato.
- i) El **“FONDO MIXTO”**, a través del \_\_\_\_\_, deberá recibir y firmar los entregables que le presente el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, mismos que deberán guardar congruencia con los entregables establecidos en el **ANEXO 1**.
- j) Liberar la fianza otorgada por el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, al término del presente Contrato, siempre y cuando éste haya cumplido a entera satisfacción del **“FONDO MIXTO”** con todas sus obligaciones.
- k) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Contrato y en las disposiciones legales aplicables.

#### QUINTA. OBLIGACIONES DEL **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**

- a) Prestar con la mayor eficiencia, eficacia y calidad, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, el servicio objeto del presente Contrato, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 1**.
- b) Proporcionar el servicio contratado, a entera satisfacción del **“FONDO MIXTO”**.
- c) Proporcionar al **“FONDO MIXTO”** el informe trimestral de actividades en el formato proporcionado por este (marzo, junio, septiembre y diciembre).
- d) Atender con toda diligencia las observaciones que por escrito le formule el **“FONDO MIXTO”**, para lograr que el servicio contratado se preste en forma óptima.
- e) Permitir que el **“FONDO MIXTO”** efectúe las supervisiones que a su juicio sean convenientes y acatar las observaciones que al efecto indique para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato.
- f) Asumir la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad intelectual en el servicio proporcionado objeto del presente Contrato.
- g) Proporcionar al **“FONDO MIXTO”** la información y documentación relacionada con este Contrato que en su momento se le requiera, con motivo de las visitas de supervisión que realice.
- h) Proporcionar el servicio contratado, sin interrumpir la operación normal del **“FONDO MIXTO”**.
- i) Garantizar al **“FONDO MIXTO”**, la prestación del servicio, durante la vigencia del presente instrumento jurídico; y los informes por un período de **4 (cuatro)** meses posteriores a la aceptación de los mismos por parte del **“FONDO MIXTO”**. En caso de existir errores, deficiencias o vicios ocultos el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá de subsanarlos o corregirlos dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud por parte del **“FONDO MIXTO”**, sin costo adicional para este último.
- j) Entregar al **“FONDO MIXTO”**, en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, o en el domicilio que este señale en tiempo y forma los entregables del servicio

contratado, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 1** del presente Contrato.

- k) Presentar al “**FONDO MIXTO**” los comprobantes fiscales digitales, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, debidamente requisitados, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todos aquellos de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios para el pago, adjuntando los informes del servicio prestado.
- l) Subsanan, corregir o reponer cualquier deficiencia en los servicios objeto de éste Contrato a su propia costa, hasta que los servicios que haya requerido el “**FONDO MIXTO**” sean aceptados a su entera satisfacción, dentro del término **15 (quince)** días hábiles a partir de la fecha de entrega de los servicios.
- m) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Contrato, en su **ANEXO 1** y las necesarias que determine el Comité Técnico y de Administración del “**FONDO MIXTO**” para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Contrato.

#### **SEXTA. RELACIÓN DE ANEXO**

El **ANEXO 1** describe el servicio que proporcionará el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, mismo que rubricado por las partes forma parte de este instrumento jurídico.

Dicho **ANEXO** podrá ser modificado cuando concurra la voluntad de las partes, que deberán hacer constar por escrito.

#### **SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá garantizar por el **10%** del monto convenido en la Cláusula Segunda, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cumplimiento del presente Contrato; mediante efectivo, cheque de caja, cheque certificado o fianza expedida por compañía autorizada, a más tardar dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, salvo que la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo, la fianza contendrá el siguiente texto:

#### **ANTE: EL “FONDO MIXTO CONACYT – GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA”**

Para: garantizar por \_\_\_\_\_, con domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato número **FON. MIX./\_\_\_/2017**, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017, que nuestro fiado celebró con el “**FONDO MIXTO CONACYT – GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**”, representado por el/la \_\_\_\_\_, en su carácter de Secretario Administrativo y el/la \_\_\_\_\_, en su carácter de Secretario Técnico, y por la otra parte, nuestro fiado \_\_\_\_\_ representado por el \_\_\_\_\_, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, para ejecutar hasta por el **10%** del importe total convenido antes del I.V.A., lo que asciende a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.**), relativo a la prestación del servicio contratado por el “**FONDO MIXTO**”; expresamente declara: **a)** que esta fianza se otorga en los términos del objeto del presente Contrato; **b)** que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del “**CONACYT**”; **c)** que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito; **d)** que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con

motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; y **e)** que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor. De acuerdo a las disposiciones de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas contenidas en la circular F-10.1.4, de fecha 4 de noviembre de 2002, se inserta la siguiente disposición: “esas instituciones de fianzas deberán verificar que los escritos de las reclamaciones recibidas que se presenten en el domicilio de sus oficinas o sucursales sean originales, firmadas por el (los) beneficiario(s) de la (s) de fianza(s) y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de esas instituciones cuenten con elementos para la determinación de su procedencia (total o parcial) o improcedencia. **1)** fecha de reclamación, **2)** número de póliza de fianza relacionada con la reclamación recibida, **3)** fecha de expedición de la fianza, **4)** monto de la fianza, **5)** nombre o denominación del fiado, **6)** nombre o denominación del beneficiado, **7)** domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, **8)** descripción de la obligación garantizada, **9)** referencia del Contrato fuente (fecha, número de Contrato, etc.), **10)** descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y **11)** importe de lo reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza.- “fin de texto”.

El “**FONDO MIXTO**” hará efectiva la garantía de cumplimiento por el monto total de la obligación garantizada, salvo que se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que por las características de los servicios prestados éstos no puedan ser utilizados por “**FONDO MIXTO**” por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de otorgamiento de prórrogas al “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de Convenios de ampliación al monto o a la vigencia del Contrato, éste se obliga a realizar la modificación correspondiente a la fianza y entregarla al “**FONDO MIXTO**”.

#### **OCTAVA. INFORMACIÓN RESERVADA**

Las partes se comprometen a tratar como reservada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento y la necesaria para el desarrollo del objeto, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” no se hace responsable por la conducta de terceros que tengan acceso a la información, siempre y cuando el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” no incumpla lo dispuesto en el párrafo anterior.

El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” quedará libre de esta obligación en los siguientes casos:

- a) La información llegue a ser de dominio público.
- b) Si el “**FONDO MIXTO**” divulga la información, de tal manera que deje de ser reservada.
- c) Si se puede obtener por otros medios distintos al presente Contrato.

#### **NOVENA. RELACIÓN LABORAL**

Queda expresamente estipulado que el personal contratado por el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” para la realización del servicio objeto del presente Contrato estará bajo la dependencia directa del “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”; y por tanto, en ningún momento se considerará al “**FONDO MIXTO**” como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al

“PRESTADOR DE SERVICIOS” como intermediario, por lo que el “FONDO MIXTO” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por consiguiente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, obligándose el “PRESTADOR DE SERVICIOS” a responder de las reclamaciones que presenten en contra del “FONDO MIXTO”.

#### DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

El “FONDO MIXTO” aplicará al “PRESTADOR DE SERVICIOS” una pena convencional equivalente a **10 (diez)** días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por cada día de atraso en los plazos establecidos en el presente Contrato, en los primeros **5 (cinco)** días hábiles, **15 (quince)** días para los siguientes **10 (diez)** días hábiles y **20 (veinte)** días para los subsecuentes hasta la prestación del servicio establecido en el **ANEXO 1** del presente instrumento, misma que será determinada en función del servicio que no se haya entregado o prestado oportunamente.

Asimismo, el “PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga ante el “FONDO MIXTO” a responder de los defectos y vicios ocultos o de la mala calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos establecidos en el presente Contrato y en la legislación aplicable.

En el supuesto de que las penas aplicadas por el “FONDO MIXTO”, excedan la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), misma que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, otorgada por el “PRESTADOR DE SERVICIOS”, el “FONDO MIXTO” podrá cancelar total o parcialmente el servicio no proporcionado, o bien, rescindir el presente Contrato en términos de lo previsto en la Cláusula Décima Primera.

El “PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta que en caso de que el “FONDO MIXTO” le aplique la penalización a que se refiere el párrafo anterior, el “PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá de realizar dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la recepción del comunicado, el pago en efectivo o mediante transferencia o depósito en efectivo al “FONDO MIXTO”, en la cuenta que determine este último o en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_, una vez agotado el plazo antes señalado y si el “PRESTADOR DE SERVICIOS” no ha cubierto el pago respectivo, el “FONDO MIXTO”, realizará inmediatamente la deducción de penalización del comprobante fiscal digital que el “PRESTADOR DE SERVICIOS” presente para su cobro.

Las penas convencionales por atraso se calcularán de acuerdo a los días establecidos en el primer párrafo de la presente Cláusula, aplicado al valor del servicio que haya sido prestado con atraso, y de manera proporcional al importe señalado en el tercer párrafo de esta Cláusula. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al “PRESTADOR DE SERVICIOS” no deberá exceder el **10%** del importe del presente instrumento jurídico.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá la contabilización de las penas convencionales a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

#### DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El “FONDO MIXTO” podrá rescindir el presente Contrato al “PRESTADOR DE SERVICIOS”, sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando éste último incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se señalan:

- a) Si el “PRESTADOR DE SERVICIOS”, por causas imputables a él, no presta los servicios objeto del presente Contrato en el plazo establecido.
- b) Si el “PRESTADOR DE SERVICIOS” interrumpe injustificadamente la prestación de los servicios o se niega a reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el “FONDO MIXTO”.

- c) Si el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** subcontrata parte de sus obligaciones objeto del presente Contrato, sin contar con la autorización por escrito de **“FONDO MIXTO”**.
- d) Si el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** cede los derechos de cobro derivados del presente Contrato, violando lo establecido en este instrumento jurídico.
- e) Si el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad.
- f) Si el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** no entrega la garantía solicitada en este Contrato, a menos que se haya exceptuado al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** de su presentación.
- g) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- h) Si el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- i) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones, cuando aplique.
- j) Si el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** se niega a reponer los servicios que **“FONDO MIXTO”** hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- k) Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el Contrato.
- l) Si el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** suspende injustificadamente los servicios o bien, si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este Contrato.
- m) Si el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este Contrato y su **ANEXO 1**.
- n) Si el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- o) Si el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** no permite al **“FONDO MIXTO”** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- p) Si el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente Contrato y su **ANEXO 1**.
- q) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato y su **ANEXO 1**.

Para los efectos de esta Cláusula, el **“FONDO MIXTO”**, a través de \_\_\_\_\_, le comunicará por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de **10 (diez)** días hábiles exponga lo que a su derecho convenga.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, el Comité Técnico y de Administración del **“FONDO MIXTO”**, tomará en cuenta los argumentos ofrecidos por el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y determinará si resulta procedente o no rescindir el Contrato, comunicando dicha situación al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

## DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El **“FONDO MIXTO”** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución jurídica alguna, cuando concurren circunstancias imprevistas, dando aviso por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** con **30 (treinta)** días hábiles de anticipación.

En todo caso, el **“FONDO MIXTO”** deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción, debiendo el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** entregar el respectivo informe de las actividades que hasta ese momento haya realizado.

#### **DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

#### **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito del **“FONDO MIXTO”**.

#### **DÉCIMA QUINTA. ÁREAS DE COORDINACIÓN**

El **“FONDO MIXTO”**, designa como área de coordinación y responsable de administrar y vigilar el debido cumplimiento del presente Contrato a \_\_\_\_\_.

El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** designa como área de coordinación y responsable del cumplimiento del presente Contrato, a \_\_\_\_\_, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus Cláusulas.

#### **DÉCIMA SEXTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD**

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Contrato no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA**

El presente Contrato tendrá vigencia a partir del \_\_\_\_\_ y concluirá el \_\_\_\_\_.

#### **DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES**

Las partes acuerdan que cualquier modificación a los términos del presente Contrato durante su vigencia será establecida por mutuo acuerdo entre ellas, con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos **5 (cinco)** días hábiles a la fecha que se proponga la modificación, haciendo en su caso, los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo de los servicios, sin que por causa alguna el incremento rebase en conjunto el **20%** del monto, la vigencia, el plazo, ni la cantidad de los conceptos establecidos inicialmente, siempre y cuando se ajuste a lo siguiente:

- a) Que el precio de los servicios que corresponda a la ampliación, sea igual al pactado originalmente.
- b) Que la fecha en que proceda la modificación, sea pactada de común acuerdo entre las partes, por escrito o a través de Convenio Modificatorio y por conducto de sus legítimos representantes, en el cual deberá estipularse la fecha de entrega de los servicios respecto de las cantidades adicionales y, en su caso, la obligación a cargo del **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** de entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

El presente Contrato sólo podrá ser modificado de común acuerdo por las partes, a través de la celebración de un Convenio Modificatorio previo acuerdo que al respecto emita el Comité Técnico y de Administración del “**FONDO MIXTO**”.

#### **DÉCIMA NOVENA. DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS**

El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” no publicará ni revelará a otros la información de los resultados de los servicios objeto del presente Contrato, ni ninguna otra información obtenida en la relación con el mismo sobre la cual el “**FONDO MIXTO**” tenga derechos de propiedad o se encuentre considerada como información reservada o confidencial, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

#### **VIGÉSIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES**

Para los efectos del presente Contrato, cada una de las partes, señalan los siguientes domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos y documentos.

1. El “**FONDO MIXTO**”, señala el ubicado en \_\_\_\_\_.
2. El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, señala el ubicado en \_\_\_\_\_.

El “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” señala expresamente las siguientes cuentas de correo electrónico, para recibir toda clase de notificaciones, avisos y documentos en forma electrónica: \_\_\_\_\_.

Las partes convienen expresamente que todo tipo de notificación, aviso o documento que requieran efectuarse o entregarse en relación con el presente Contrato, se considerará válido si es entregado en los domicilios o cuentas de correo electrónico antes mencionadas, en el entendido que las notificaciones, avisos o documentos que se entreguen en los domicilios se harán por correo certificado, mensajería u otro tipo de servicios que cuenten con acuse de recibo y la información enviada por correo electrónico en las cuentas señaladas por el “**PRESTADOR DE SERVICIOS**” será acreditada con el propio mensaje de datos emitido por vía electrónica, con la impresión del mismo o con el archivo electrónico conforme a la tecnología aplicable del emisor del mensaje de datos, aun cuando no sea utilizada firma electrónica.

En caso de que cualquiera de las partes, cambie su domicilio o cuentas de correo electrónico, en el caso del “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, deberá dar el aviso correspondiente a su contraparte, con **10 (diez)** días naturales de anticipación, con objeto de que se proceda a formalizar el Convenio Modificatorio respectivo, en el que se hará constar el nuevo domicilio o la nueva(s) cuenta(s) de correo electrónico; sin este requisito, las notificaciones, avisos y documentos que se tengan que efectuar o entregar, se harán en los domicilios y cuenta(s) de correo electrónico antes señalados y surtirán plenamente sus efectos.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El presente Contrato y su **ANEXO 1**, constituyen el acuerdo de voluntades entre las partes, en relación con el servicio objeto del mismo y dejan sin efectos cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, contraída con anterioridad a la fecha de este instrumento.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. ASUNTOS NO PREVISTOS**

Los asuntos relacionados con el servicio objeto de este Contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus Cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

### VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN

Las partes manifiestan que el presente Contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal; renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

**PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SU ANEXO 1, SE FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_\_, CONSERVANDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA LAS PARTES.**

**POR EL “FONDO MIXTO”**

**POR EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE**

Secretario Administrativo

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE**

Representante Legal

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE**

Secretario Técnico

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL “FONDO MIXTO CONACYT – GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA”, EL “FONDO MIXTO”, Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”.-----  
-----CONSTE.-----  
-----**

## ANEXO 1

### Descripción y entregables del servicio de \_\_\_\_\_

El servicio de \_\_\_\_\_, objeto del Contrato, se llevará a cabo en términos de lo siguiente:

- ...
- ...
- ...

	Entregables	Fecha de entrega
1.		
2.		
3.		